

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12023.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD- 021-S- 2004 y CD- 022-V- 2008, y los artículos 9º) inc. 2) y 16º) inc. 11) de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en marzo de 2004 se solicita un Régimen Especial de Jubilación para empleados municipales que desempeñan funciones en tareas de Archivo General y Archivo Histórico en el 2º subsuelo del edificio municipal sito en Av. Argentina y Roca.-

Que desde 1997, el 2º subsuelo ha sido usado como oficinas administrativas y archivos, compartiendo el mismo ambiente de trabajo con el sistema de desagüe cloacal y la cisterna.-

Que la cisterna con bombas genera ruidos y el sistema cloacal produce en ocasiones la presencia de insectos e inundaciones por fallas del sistema de bombeo.-

Que también ese espacio se utiliza para depósito de materiales varios, máquinas y artículos de limpieza que incorporan microorganismos contaminantes.-

Que el Decreto N° 1522/96 al incluir a los trabajadores del Subsuelo en el régimen de trabajo insalubre y establecer una jornada laboral de 6 hs. diarias, no resulta suficiente para evitar las consecuencias de la exposición habitual a los factores de riesgo enunciados en la salud de los trabajadores.-

Que la Dirección de Medicina Laboral en respuesta a la Comunicación N° 281/2004 informó que los empleados debían ser trasladados y esos espacios utilizados como depósitos en los que la presencia del personal fuera solo eventual.-

Que por Comunicación N° 306/2009 se pidió informes al Instituto Municipal de Previsión Social sobre viabilidad técnica y financiera e incidencia en previsión presupuestaria, por lo que desde este organismo se solicitó una consultoría de gestión, financiera y actuarial.-

Que a junio de 2010, seis años después de haberse formalizado la primera solicitud, no se logró el cumplimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) según la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos; emitió su Despacho N° 036/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria 021/2010, celebrada por el Cuerpo el 10 de diciembre del corriente año.-



0210/2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 036/2010 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento Interno y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 020/2010, el día 18 de Noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 021/2010, celebrada por el Cuerpo el 10 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE un Régimen Especial de Jubilación, por única -----vez, para el personal que se desempeña en la actualidad en el 2do Subsuelo del Edificio Municipal ubicado en Avenida Argentina y Roca que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente ordenanza, realizando en forma habitual y permanente tareas de Archivo General o Archivo Histórico con manipulado, armado o desarmado de expedientes, carpetas o elementos que contengan documentos o materiales que deban permanecer en el lugar para uso interno o público.-

ARTÍCULO 2º): Se considerará "realización de tareas en forma habitual" la -----permanencia en el lugar del 70% (SETENTA POR CIENTO) o más del tiempo fijado por el horario de trabajo.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, al efectuar el cómputo de servicios -----para el personal al que refiere la presente ordenanza, reconocerá un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) adicional de tiempo laboral por cada año de desempeño efectivo de tareas en ese ámbito.-

ARTÍCULO 4º): En las certificaciones de servicios del personal al que refiere en la -----presente ordenanza, el empleador hará constar expresamente dicha circunstancia en su legajo personal, señalando fechas de inicio y de cese en toda oportunidad que realizó tareas en ese espacio físico.

ARTÍCULO 5º): El personal que se acoja a los beneficios jubilatorios establecidos -----en la presente ordenanza deberá seguir realizando el aporte vigente hasta cumplir con el límite de edad requerido en la normativa que regula el régimen jubilatorio del empleado público municipal.

ARTÍCULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá trasladar en forma definitiva -----al personal que cumple tareas en Archivo General o Archivo Histórico, a instalaciones que cumplimenten las condiciones laborales según la normativa vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un plazo máximo de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente -----ordenanza dentro de los 60 (SESENTA) días corridos a partir de su promulgación



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 8º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° CD-021-S-2004, CD-022-V-2008).-

ES COPIA:

jdc.

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12001/10
Vetada por Decreto N° 0901/10
Expte. N° CD-021-S-04 y CD-022-V-08
Fhs. :

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1802
Fecha: 07, 01, 2011

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

Nómina de Personal que se desempeña en el Archivo General y Archivo Histórico Municipal, que reúnen requisitos para acceder al régimen especial de jubilación según los términos de la Ordenanza N° XXXX

Legajo	Nombre y apellido	Sector
42423	López Arístides Horacio	Archivo Histórico
6384	Rutia Gertrudis	Archivo Histórico
6416	Apolonio Rubén Osvaldo	Archivo Histórico
5891	Vega Gimenez Mariana I	Archivo General
6024	Zúñiga Gladys Noemí	Archivo General
43735	Chiguay Alejandra V	Archivo General
44870	Siciliano Leonardo M	Archivo General
5487	López Alberto	Archivo General
4873	Sepúlveda Eudorindo	Archivo General